

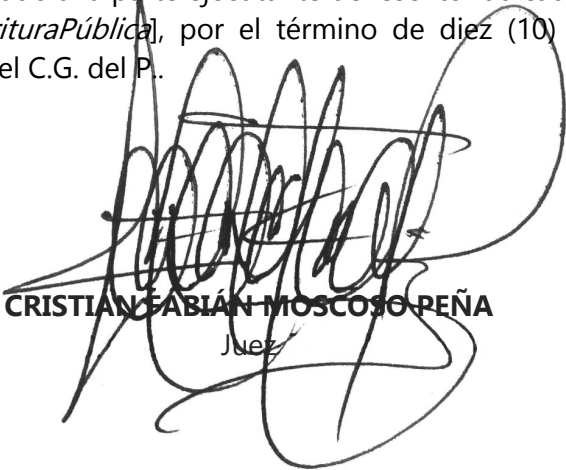
Clase de proceso	EJECUTIVO OBLIGACIÓN DE HACER
Demandante	Ingrid Roxana Sánchez Arbeláez en representación del menor Matías Álvarez Sánchez
Demandado	Carlos Humberto Álvarez Marín
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00231 00
Asunto	Requiere parte ejecutante y ejecutado
Fecha de la providencia	Primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se DISPONE:

1.- Téngase en cuenta que el demandado Carlos Humberto Álvarez Marín se notificó el 18/08/2021 a las 26:37 a su correo electrónico: carloshalvarez@gmail.com conforme a lo visto en *Pág2-04AllegaInformeNotificacion*.

2.- De otro lado, córrase traslado a la parte ejecutante del escrito radicado por el ejecutado en el archivo digital [*06AllegaEscrituraPública*], por el término de diez (10) días para los fines del numeral 2º del artículo 433 del C.G. del P..

NOTIFÍQUESE (2),


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CICUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)

La presente providencia se notificó por ESTADO No. ____069____ del
02-12-2021

Secretaria